

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 43394/77.-

BUENOS AIRES, 10 MAR 1981 ✓

VISTO el presente expediente en el cual el Instituto Privado Incorporado a la Enseñanza Oficial "San Martín de Porres" (LL-21) de Santiago del Estero, solicita la aprobación definitiva de los planes de estudios de nivel terciario no universitario para las carreras de "Técnico Superior en Radiología", "Técnico Superior en Laboratorio", "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica" y "Técnico Superior en Hemoterapia", cuya aplicación con carácter experimental fuera autorizada por Resolución N° 504/78, y

CONSIDERANDO:

Que los planes citados satisfacen la demanda de personal especializado como auxiliar de la Medicina en los centros de salud.

Que todos ellos están organizados de acuerdo con las pautas y programas establecidos por la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Que el ensayo educativo se realizó de acuerdo con los lineamientos del Decreto N° 940/72.

Que la evaluación realizada por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, resulta favorable.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto N° 2745 del 31 de diciembre de 1980 y lo aconsejamos.



Ministerio de Cultura y Educación

11.

-jado por la Secretaría de Estado de Educación,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

1º.- Aprobar los planes de estudio de nivel terciario no universitario para las carreras de "Técnico Superior en Radiología", "Técnico Superior en Laboratorio", "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica" y "Técnico Superior en Hemoterapia" que, como Anexo, forman parte de la presente resolución y autorizar su aplicación a partir del término lectivo correspondiente al año 1981.

2º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada a sus efectos.-

AMM:

JUAN RAFAEL GUERRA MADRIGAL
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



2.14

Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

PLANES DE ESTUDIOS PARA LAS CARRERAS DE "TECNICO SUPERIOR EN RADIOLOGIA", "TECNICO SUPERIOR EN LABORATORIO", "TECNICO SUPERIOR EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA" Y "TECNICO SUPERIOR EN HEMOTERAPIA"

1. IDENTIFICACION DE LOS PLANES DE ESTUDIOS.

- 1.1. Denominación: Formación de técnicos auxiliares de la Medicina.
- 1.2. Nivel: Terciario.
- 1.3. Modalidad: Técnica.
- 1.4. Especialidades: Radiología, Laboratorio, Instrumentación Quirúrgica y Hemoterapia.
- 1.5. Duración: Tres (3) semestres.
- 1.6. Ciclos: - Básico común a todas las especialidades.
- De especialización, propio de cada una de las carreras.
- 1.7. Títulos finales que se otorgan:
 - Técnico Superior en Radiología.
 - Técnico Superior en Laboratorio.
 - Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica.
 - Técnico Superior en Hemoterapia.
- 1.8. Condiciones de ingreso:
 - Estudios secundarios completos, o tener título de enfermero profesional reconocido por la Nación.
 - Prueba de aptitud psicofísica.
 - Entrevista con una Comisión de Admisión.



215

Ministerio de Cultura y Educación

11.

2. CARACTERIZACION DE LOS EGRESADOS.

A- Técnico Superior en Radiología: Es el colaborador inmediato del profesional médico-radiólogo que se desempeña como auxiliar en todo lo concerniente a la obtención de radiografías y demás labores específicas de la Radiología y Radioterapia (Ley N° 17.132, Artículo 83).

A.1. Tareas específicas: Las establecidas por el Decreto N° 6.216/67 que reglamenta los Artículos 85 y 86 de la Ley N° 17.132.

a) en Radiología:

a.1. Pueden efectuar indicaciones a los pacientes con referencia a la correcta posición para la obtención de radiografías.

a.2. Pueden efectuar disparos para la obtención de radiografías.

a.3. Pueden efectuar la carga de chasis radiográfico, las labores de cámara oscura, la preparación de soluciones utilizadas en los procesos y el cuidado y/o, conservación de las pantallas reforzadas y el material de uso en radiología.

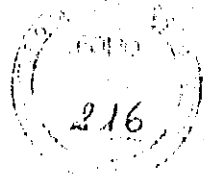
a.4. Pueden administrar sustancias de contraste, habituales, por vía oral.

b) en Radioterapia convencional:

b.1. Pueden irradiar a los pacientes, previa planificación de los tratamientos y marcación

11.

13
Aug 16
h.
M



216

Ministerio de Cultura y Educación

11.

sobre la piel de los mismos del o de los campos de entrada, de acuerdo con las indicaciones técnicas que reciban por escrito del profesional responsable.

c) en Radioterapia: (fuentes corpusculares, tubos y agujas de radio 226 y cobalto) pueden:

c.1. preparar las fuentes para su posterior aplicación por parte del médico.

c.2. esterilizar las fuentes.

d) en la utilización de otros tipos de fuentes radioactivas pueden:

efectuar mediciones con equipos detectores de radiación, siguiendo las indicaciones del profesional responsable.

A.2. Puestos de trabajo:

Según lo establecido por la Ley N° 17.132, artículo 86.

a- Establecimientos asistenciales, oficiales o privados.

b- Como personal auxiliar de profesional habilitado.

A.3. Competencia del título:

Habilita para trabajar como personal auxiliar de profesionales habilitados y en establecimientos asistenciales oficiales o privados, como auxiliar del médico-radiólogo, previa autorización de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

11.

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a large 'X' and some illegible scribbles.



217

Ministerio de Cultura y Educación

11.

B- Técnico Superior en Laboratorio:

Es el colaborador inmediato del médico o bioquímico en las tareas de preparación, desarrollo y control de las diversas fases del trabajo de laboratorio -con exclusión de la interpretación de datos analíticos y/o pruebas funcionales y/o, diagnóstico- (Ley N° 17.132, artículo 92).

B.1. Tareas específicas:

Las establecidas por el Decreto N° 6.216/67 que reglamenta los artículos 94 y 95 de la Ley N° 17.132

a- pueden colaborar en las tareas técnicas del laboratorio.

b- en la preparación del material y en la limpieza y conservación del instrumental.

B.2. Puestos de trabajo:

Según lo establecido por la Ley N° 17.132, artículo 95.

a- Establecimientos asistenciales, oficiales o privados.

b- Como personal auxiliar de profesional habilitado.

B.3. Competencia del título:

Habilita para trabajar como personal auxiliar de los profesionales habilitados comprendidos en el Título IV de la Ley N° 17.132 en establecimientos asistenciales oficiales o privados.

C- Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica.

Es el colaborador inmediato del médico cirujano y de sus

11.

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a large 'B' and some illegible scribbles.



Ministerio de Cultura y Educación

11.

ayudantes, encargado de proporcionar, según las técnicas de la instrumentación, todo el instrumental y material requeridos durante el acto quirúrgico.

C.1. Tareas específicas:

- a- Preparación del quirófano.
- b- Participación en el acto quirúrgico de acuerdo con las técnicas de la instrumentación.
- c- Limpieza y conservación del instrumental.

C.2. Puestos de trabajo:

- a- Establecimientos asistenciales oficiales o privados.
- b- Como personal auxiliar de profesional habilitado.

C.3. Competencia del título:

Habilita para trabajar como personal auxiliar de los médicos cirujanos habilitados en establecimientos asistenciales oficiales o privados.

D. Técnico Superior en Hemoterapia:

Es el colaborador inmediato del médico especializado en hemoterapia, en las tareas propias de los bancos de sangre y servicios de hemoterapia.

D.1. Tareas específicas:

- a- Colaborar con el médico en la realización de transfusiones de sangre.
- b- Cuidar el instrumental propio de la especialidad.

D.2. Puestos de trabajo:

- a- Establecimientos asistenciales oficiales o privados.



219

Ministerio de Cultura y Educación

11.

b- Como personal auxiliar de profesional habilitado.

D.3. Competencia del título:

Habilita para trabajar como personal auxiliar de los médicos especializados en hemoterapia y en establecimientos asistenciales oficiales y privados.

3. CURRÍCULO.

3.1. Objetivos del plan de estudios:

3.1.1. En cuanto a su formación general:

- . Formar técnicos auxiliares de la Medicina capaces de asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenen su comportamiento laboral y profesional.
- . Estimular en los alumnos el desarrollo de las virtudes que permitan el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones dentro del equipo de salud de que forma parte.

3.1.2. En cuanto a su formación específica:

- . Formar técnicos superiores en Radiología, en Laboratorio, en Instrumentación Quirúrgica y en Hemoterapia, capaces de:
 - a- aplicar los conocimientos y principios científicos en sus respectivas técnicas.
 - b- adquirir las habilidades y destrezas propias de sus respectivas especialidades.
 - c- brindar atención directa y eficiente, dentro del ámbito de su competencia, a los médicos especialistas y bioquímicos.

[Handwritten signatures and initials]

11.



220

11.

d- comprender la dinámica de trabajo en grupo y su propio papel dentro del equipo de salud.

e- lograr una disposición positiva para la actuación profesional, acorde con los cambios y progresos en la atención médica.

3.2. Estructura del plan de estudios:

3.2.1. Ciclo básico común a todas las carreras:

<u>1er. semestre</u>	<u>Clases teóricas</u>	<u>Clases prácticas</u>
-Anatomía y Fisiología	3 hs. semanales	1 hora semanal
-Microbiología y Parasitología	2 hs. semanales	1 hora semanal
-Psicología evolutiva	3 hs. semanales	no
-Elementos de Psicología institucional	2 hs. semanales	no
-Fundamentos Técnicos	1 h. semanal	no
<u>2do. semestre</u>	<u>Clases teóricas</u>	<u>Clases prácticas</u>
-Formación cristiana	2 hs. semanales	no
<u>3er. semestre</u>	<u>Clases teóricas</u>	<u>Clases prácticas</u>
-Ética y Deontología profesional	2 hs. semanales	no

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner.



Ministerio de Cultura y Educación

11.

3.2.2. Especialidades

A- Carrera de Técnico Superior en Radiología.

1er. semestre Clases teóricas Clases prácticas

-Técnicas radiológicas I 2 hs. semanales 24 hs. semanales

2do. semestre

-Técnicas radiológicas II 4 hs. semanales 24 hs. semanales

3er. semestre

-Técnicas radiológicas III 2 hs. semanales 24 hs. semanales

B- Carrera de Técnico Superior en Laboratorio.

1er. semestre

-Fundamentos básicos de Laboratorio I 2 hs. semanales 2 hs. semanales

-Técnicas de Laboratorio I 3 hs. semanales 20 hs. semanales

2do. semestre

-Fundamentos básicos de Laboratorio II 2 hs. semanales 3 hs. semanales

-Técnicas de Laboratorio II 6 hs. semanales 24 hs. semanales

3er. semestre

-Fundamentos básicos de Laboratorio III 1 h. semanal 2 hs. semanales

-Técnicas de Laboratorio III 6 hs. semanales 24 hs. semanales

[Handwritten signatures and initials]



222

Ministerio de Cultura y Educación

11.

C- Carrera de Técnico Superior en Instrumentación

Quirúrgica.

1er. semestre Clases teóricas Clases prácticas

-Fundamenta-
ción de la
Instrumenta-
ción 1 h. semanal 3 hs. semanales

-Técnica qui-
rúrgica I,
1a. parte 2 hs. semanales 20 hs. semanales

2do. semestre

-Técnica qui-
rúrgica I,
2da. parte 1 h. semanal 14 hs. semanales

-Técnica qui-
rúrgica II,
1a. parte 2 hs. semanales 16 hs. semanales

3er. semestre

-Técnica qui-
rúrgica II,
2da. parte 3 hs. semanales 35 hs. semanales

D- Carrera de Técnico Superior en Hemoterapia.

1er. semestre

-Técnicas de
hemoterapia I 3 hs. semanales 20 hs. semanales

2do. semestre

-Técnicas de
hemoterapia II 6 hs. semanales 20 hs. semanales

3er. semestre

-Técnicas de
hemoterapia
III 6 hs. semanales 20 hs. semanales

[Handwritten signatures and initials]

11.

11.

3.2.3. Areas que componen los planes de estudio y su porcentaje.

-Area de formación general: 20 %

-Area técnica de especialización: 80 %

4. REGIMEN DE ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS

Las asignaturas de todas las carreras son semestrales. Los alumnos deben cumplir con el 80 % de asistencia a las clases teóricas.

5. REGIMEN DE TRABAJOS PRACTICOS

Los alumnos deben cumplir con el 80 % de asistencia a los trabajos prácticos y la aprobación del 100 % de los mismos. Se utilizará el régimen de recuperatorio, cuando sea necesario.

6. REGIMEN DE EVALUACION Y PROMOCION

Las asignaturas teóricas se evaluarán con exámenes parciales -los que determine cada profesor- y con un examen final oral.

En el área de especialización técnica, el alumno será evaluado con exámenes parciales -los que determine el profesor-, con los trabajos prácticos y con un examen final oral.

Para ser promovido del 1er. al 2do. semestre, el alumno deberá tener aprobadas las asignaturas Anatomía y Fisiología; Microbiología y Parasitología y Fundamentos Técnicos.

Para ser promovido del 2do. al 3er. semestre, el alumno deberá tener aprobadas todas las asignaturas del 1er. semestre y las correspondientes al 2do. semestre del área técnica.-

[Handwritten signature and initials]